



Los interesados podrán dirigirse al Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Gobierno de Extremadura, en la Avenida Luis Ramallo, s/n., Mérida (Badajoz), para la presentación de documentos por cualquiera de los medios contemplados en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Mérida, a 26 de septiembre de 2011. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS F. CLAUDIO FRANCO.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO010111, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar. (2011083352)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución de fecha 10 de junio de 2011, del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente de PP.II número CO010111, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Francisco Gallego Rodríguez, con NIF n.º 009169817Q, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ San Francisco, n.º 7, en el municipio de Casar de Miajadas, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda al control integrado en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 27 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ayudas Complementarias, VICENTE DONCEL CORDERO.

A N E X O

“A tenor de los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos; tanto el desistimiento como la renuncia de toda solicitud formulada por el interesado, podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia.

Es de aplicación el artículo 17.2 del Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, que dispone que la renuncia en años posteriores obliga a la devolución de todas las ayudas percibidas, incrementadas en los intereses correspondientes al tiempo transcurrido.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 4.3 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería y Desarrollo Rural, Resuelve,



Aceptar de plano la renuncia, formulada por D. Juan Francisco Gallego Rodríguez, a su derecho a la ayuda al Control Integrado de Cultivo del Olivar, y que, como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por la citada ayuda, mediante resolución emitida el 17/11/2006 de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en cuantía total de 2.079,67 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

— Renuncia a la ayuda

CAMPAÑA	EXPEDIENTE	UNIDADES	IMPORTE
2006	060310003806	5,69 ha	709,60 €
2007	060178005407	5,50 ha	685,91 €
2008	100328147808	5,48 ha	684,16 €

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe total de 2.079,67 € en el número de cuenta 2099.0086.69.0070103311 Junta de Extremadura. Tesorería General. Feader. Política Agraria Comunitaria.

A fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación, deberá aportar a este Servicio Gestor, copia de la oportuna orden bancaria realizada a nombre del titular de la ayuda, junto a la copia de este escrito.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. En Mérida, a 7 de mayo de 2011. El Director General de Política Agraria Comunitaria. Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º OL.6735, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2011083355)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 27 de junio de 2011, recaída en expediente con n.º de orden OL.6735, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a Dña. Isabel Sánchez Portillo